



GACETA DE MADRID

Año CCXXXI — Núm. 286

Miércoles 12 de Octubre de 1892

Tomo IV — Pág. 105

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Huelva sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Partes oficiales referentes al viaje á Andalucía de la Real Familia.

HUELVA 11, 4:30 mañana.

Al Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«Tengo el honor de manifestar á V. E. que desde medio día esperaban la llegada de SS. MM. numerosas embarcaciones empavesadas, á la entrada de la barra, fondeando frente á la isla de Saltes la nao *Santa María* y las carabelas *Pinta* y *Niña*.

El transporte de guerra *Legazpi*, que conducía al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Cuerpo Diplomático, Representantes del Congreso Americanista y Comisión de la Sociedad Colombina Onubense, salió al encuentro del crucero *Conde del Venadito*, saludando á la insignia Real con las salvas y honores de Ordenanza.

A las cuatro de la tarde desembarcaron SS. MM. y AA. RR. en el muelle de la Rábida, á cuyos lados había más de cuarenta embarcaciones menores, todas engalanadas. Las tripulaciones y pasajeros de estos barcos y la inmensa multitud que llenaba la explanada y el paseo próximos al Monasterio prorrumpieron al ver á las Reales Personas en calurosos vítores, mientras las escuadras saludaban á SS. MM. y la nao *Santa María* hacía los honores disparando sus falconetes. En el muelle esperaban el Excelentísimo Sr. Gobernador militar, Diputación y Audiencia en pleno, el Ayuntamiento de Palos y el que tiene el honor de telegrafiar á V. E. Los hurras y aclamaciones no cesaron hasta que las Augustas Personas entraron en el Monasterio de Santa María de la Rábida, á cuya puerta se hallaban el Arzobispo de Sevilla, Obispos de Lugo y Badajoz, representantes del Clero de Sevilla y Granada, tres frailes de la Orden de San Francisco, el Director de las obras de restauración del convento y gran número de señoras que entregaron á SS. MM. y AA. preciosos ramos de flores.

Después de orar S. M. la REINA en el Monasterio, recorrió el histórico edificio y se dirigió al sitio donde se conserva el fragmento de la Cruz ante la cual se postró Colón al llegar por vez primera á la Rábida.

A las cinco regresó la Real Familia al muelle, dándole guardia de honor cuatro Guardias Marinas. Acompañaban á SS. MM. los Sres. Presidente del Consejo, Ministros de Estado y Marina, el Cuerpo Diplomático y demás Autoridades que esperaron su llegada; el Capitán general del Departamento, el Comandante de Marina de la plaza, el Comandante del crucero *Conde del Venadito* y las personas de la Real servidumbre.

Al embarcar SS. MM. en la falúa que les ha conducido á bordo del *Venadito*, el pueblo les aclamó reiteradamente con calurosos y prolongados vítores, hasta que SS. MM. llegaron al crucero, momento en el cual repitieron las Escuadras los saludos de Ordenanza.

El espectáculo era verdaderamente conmovedor y grandioso.

A las seis fondeó el *Conde del Venadito* en la ría, frente al muelle de Obras públicas.

Los buques próximos á dicho muelle hallábanse ya iluminados. La muchedumbre, apiñada en el puerto, agitaba pañuelos y sombreros saludando á SS. MM. y AA., que fueron nuevamente objeto de entusiastas demostraciones.

La Real Familia ha comido á bordo y hasta mañana no visitará la población.

Toda la ría ha estado iluminada, lo mismo que los buques anclados en el puerto, alguno de los cuales había figurado con luz eléctrica las inicia-

les de Cristóbal Colón, y uno de ellos las de S. M. la REINA, formando un escudo con la Corona Real. Las iluminaciones de la población, de los muelles y de los barcos, han sido espléndidas, dando mayor animación á la hermosa fiesta grandes fogatas encendidas en varios puntos de la misma ría. A las ocho de la noche, hombres y mujeres del pueblo, conducidos en lanchas, se han acercado al crucero dando una serenata con guitarras y bandurrias á SS. MM. y entonando canciones del país dedicadas á los Reyes.

Huelva se prepara á dispensarles mañana un recibimiento calurosísimo, habiéndolo sido verdaderamente extraordinario el de hoy al desembarcar en la Rábida al regresar al crucero y al fondear éste en la ría.»

HUELVA 11, 1:25 t.

Al Ministro Gobernación el Gobernador:

«A las diez de la mañana ha entrado S. M. en esta población, dirigiéndose á orar á la iglesia de la Concepción, á cuya entrada esperaba el Clero con el Arzobispo de Sevilla.

La muchedumbre prorrumpió en vivas y entusiastas aclamaciones á S. M. En los balcones las señoras agitaban los pañuelos y arrojaban flores, palomas y poesías.

Esta inmensa ovación se repitió al regresar S. M. de la iglesia; los buques y la batería de la plaza hicieron las salvas de Ordenanza.

Grande entusiasmo. A la entrada de la calle de Hernández Pinzón se levanta un arco, en el que se lee: «Huelva á SS. MM.», y otro grandioso, cubierto de flores, en la calle de Sagasta.

A la una de la tarde desembarcarán SS. MM. para la recepción, que se verificará en los salones de la Diputación provincial.»

HUELVA 12, 3 madrugada.

Al Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«A la una y media de la tarde de ayer desembarcaron de nuevo Sus Majestades cubriendo la carrera fuerzas de Infantería y Guardia civil. En el muelle, ocupado por inmensa concurrencia de todas las clases sociales, se dieron nutridos vivas, tributando á la Real Familia calurosísima ovación.

Al entrar en la ciudad y hasta llegar al Palacio de la Diputación, en donde ésta esperaba con toda solemnidad á la Corte, continuaron las manifestaciones de grandísimo entusiasmo.

A las dos y treinta de la tarde ocupó S. M. el Trono, teniendo á su derecha á S. M. el REY y á la izquierda la Princesa de Asturias é Infanta María Teresa, verificándose la recepción, que ha sido brillante.

Ofrecieron sus respetos á las Augustas Personas el Cuerpo Diplomático, el Arzobispo de Sevilla, los Obispos de Badajoz y de Lugo, la Audiencia, la Diputación é Instituto provinciales, el Ayuntamiento de Huelva y Comisiones de los de la provincia, Senadores y Diputados á Cortes que se encuentran en esta capital, Comisión ejecutiva del Centenario, la mayor parte del Congreso de Americanistas, el Cuerpo Consular acreditado en ésta, la Delegación de Hacienda, Comisiones de los Ayuntamientos de Génova, Madrid, Trujillo, Medellín y Lobón, y representaciones del de Barcelona, de las escuadras extranjeras y española, del Ejército, de la Sociedad Colombina y gran número de personas distinguidas de la población. Terminado tan solemne acto, pasaron SS. MM. y AA. á la tribuna Regia construída al efecto en la plaza de la Merced, y con un viva unánime y prolongado saludó á la Real Familia toda la concurrencia que llenaba la plaza.

Seguidamente empezaron á desfilar las representaciones de los Ayuntamientos, con sus estandartes, y las demás Corporaciones que habían sido invitadas. Seguían las tres magníficas carrozas construídas al efecto, que simbolizan respectivamente la riqueza vinícola de la provincia, la agricultura y la industria minera.

Terminada esta manifestación, expresivo homenaje de amor y respeto á SS. MM., fué servido espléndido lunch en un espacioso local de la misma Diputación.

Poco después de las cuatro, habiéndose retirado á bordo del *Venadito* el REY, la Princesa de Asturias é Infanta María Teresa, S. M. la REINA Regente se dirigió al Hotel Colón para presidir la clausura del Congreso de Americanistas, que declaró cerrado en nombre de S. M. el Presidente del Consejo de Ministros.

Por la noche verificóse en el mismo Hotel la gran recepción que estaba anunciada, siendo indescriptible la explosión de entusiasmo con que fué acogida la presencia de S. M. en los jardines de dicho Hotel. S. M. recibió á los Contraalmirantes y demás Jefes de las Escuadras extranjeras llegados esta noche, que le fueron presentados por el Introdutor de Embajadores, y acto seguido pasó al salón, ocupado por numerosa y distinguida concurrencia.

S. M. tuvo frases afectuosas para todos los invitados, pasando luego al suntuoso local, donde se le sirvió el té acompañada del Presidente del Consejo y demás personas invitadas.

A la una de la madrugada, en que la REINA Regente se retiró al Venadito, y no obstante lo avanzado de la hora, fué aclamada por la muchedumbre que en balcones y calles esperaba el paso de la Augusta Señora.

Muy á las doce desembarcará S. M. en la Rábida para inaugurar el monumento erigido á Colón y asistir al gran Te-Drum en la iglesia del histórico Monasterio. En seguida visitará Palos y Moguer.»

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se aplique á las procedencias de Holanda lo prevenido en Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto último, publicadas en las GACETAS de 26 y 30 del mismo, acerca de la prohibición de entrada ó desinfección de mercancía contumaces y en cuanto á la inspección médica de pasajeros que respectivamente determinan dichas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Val de San Vicente, decretada por ese Gobierno en 22 de Agosto último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Septiembre próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 19 de Septiembre se consultó á la Sección en el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Val de San Vicente, decretada por el Gobernador civil de Santander en 22 de Agosto último, á virtud de una visita de inspección, y del cual resultan las siguientes faltas:

En los distintos pueblos que constituyen el Municipio no se han elegido Juntas administrativas, y el Alcalde ha nombrado en aquéllos Alcaldes de barrio, cuyas funciones debieran ser desempeñadas por los Presidentes de las Juntas, según precepto legal.

En 4 de Mayo de 1890 se constituyó la Junta municipal del año económico de 1889-90, lo cual implica una infracción de ley, y esa Junta, no renovada, continuó funcionando en los periodos 90-91 y 91-92. Por estas dos faltas, calificadas de usurpación de atribuciones y prolongación de funciones, ha pasado el Gobernador el expediente al Juzgado de instrucción.

La Casa Consistorial se halla en estado ruinoso, sin que el Municipio invierta en su reparación las cantidades consignadas en el presupuesto.

Los fondos no se depositan en el arca de tres llaves por la inseguridad del edificio municipal.

Los intereses de inscripciones del 80 por 100 de propios que pertenecen á los pueblos que forman el Municipio han sido incluidos como ingresos de los presupuestos municipales.

También resulta del expediente que el servicio de contabilidad, uno de los más complejos, ofrece resultados satisfactorios en Val de San Vicente, pues dispuesto un arqueo por el Delegado, las existencias correspondieron con el cargo y la data.

Entiende la Sección que las faltas más graves denunciadas en el expediente, más que malicia, acusan error de los preceptos legales, error comprendido en el párrafo primero del art. 183 para los efectos de exigir la responsabilidad administrativa.

Dichas faltas, por otra parte, no son exclusivas del Alcalde, sino de todo el Ayuntamiento, razón que, unida á la de que provienen de error, hace injustificada la calificación de gravedad exigida por el art. 182, párrafo primero, para la suspensión del Alcalde.

Estas consideraciones, unidas á las que se deducen del estado satisfactorio de la Administración municipal de Val de San Vicente, en lo tocante al servicio de contabilidad, mueven á la Sección á proponer á V. E. que se levante la suspensión impuesta al Alcalde y Concejales de dicho Ayuntamiento, pues tanto la de éstos como la de aquél no se ajustan á los requisitos del artículo 189 mencionado en los párrafos primero y último.

Opina, pues, la Sección: que se levante por improcedente la suspensión impuesta y que se amoneste al Ayuntamiento de Val de San Vicente para que cuide de constituir la Junta municipal dentro del segundo mes de cada año económico, según dispone la ley Municipal, y para que inmediatamente se elijan Juntas administrativas en los pueblos que forman el Municipio, dando cuenta al Gobernador, las cuales administrarán los bienes propios de dichos pueblos y los derechos que les sean peculiares, art. 90 de la ley, previniéndose al Alcalde que en lo sucesivo se abstenga de nombrar Alcaldes de barrio para dichos pueblos.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador civil de Santander.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones de Concejales del término municipal de Castillo y Elejabeitia, de la provincia de Vizcaya, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Septiembre próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á las elecciones de Concejales del término municipal de Castillo y Elejabeitia, de la provincia de Vizcaya.

Resulta que habiéndose protestado por D. Juan de Gallega y otros electores contra la validez de las indicadas elecciones celebradas en 24 de Julio último, la Comisión provincial las declaró nulas considerando que el Ayuntamiento no había cumplido cuanto establecen la segunda disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y el art. 2.º del de 30 de Diciembre del mismo año, puesto que no se asignó, previo sorteo en los dos distritos, los tres Concejales que hubieran de continuar para determinar el que hubiese de cubrir la vacante que era preciso proveer.

Mas del expediente aparece que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las citadas disposiciones legales, dividió el término municipal en dos distritos denominados de «La Casa Consistorial» y «Escuela de niños», quedando adscritos al primero 102 electores y al segundo 95, acordó que la Corporación se constituyera con ocho Concejales, en vez de los siete de que se componía antes, puesto que con arreglo al censo de la población, compuesta de 840 residentes, debía de componerse de un Alcalde, un Teniente y seis Regidores, y por cuanto de los siete Concejales sólo D. Felipe Gamarra, D. Manuel Manterola y D. Juan Antonio Aguirre pertenecían al bienio anterior y los demás debían cesar en sus cargos, asignó para la referida elección tres Concejales al primer distrito y única sección y dos al segundo y sección correspondiente.

Ahora bien; aunque en lo sucesivo haya de renovarse el Ayuntamiento por mitad, ó sea de cuatro en cuatro, asignándose dos á cada distrito, puesto que el número de electores de uno y otro viene á ser próximamente igual, es evidente que en la elección de que se trata, en la que habían de elegirse cinco, necesariamente debían elegirse tres por el primero y dos por el segundo, guardando la proporcionalidad que establece el párrafo segundo del art. 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, sin necesidad del sorteo previo, porque sabiéndose desde luego los Concejales que debían cesar, no era preciso en este caso y no existía la razón en que se funda la segunda disposición transitoria del mencionado Real decreto; y por tanto, la elección es legal y válida, tanto más, cuanto que el susodicho acuerdo de la Corporación municipal no se protestó por vecino alguno, y en tal concepto es justa la reclamación que contra el tomado por la Comisión provincial ha formulado D. Felipe Gamarra en el recurso de apelación que en 20 de Agosto último elevó al Ministerio del digno cargo de V. E.

Opina, pues, la Sección que procede revocar el acuerdo apelado y declarar válidas las elecciones municipales verificadas en 24 de Julio en Castillo Elejabeitia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En consideración á las razones expuestas por el Rector de la Universidad Central y de acuerdo con el parecer de esa Dirección general,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quedando subsistentes los derechos establecidos para la expedición de certificados de estudios académicos por la instrucción 24 de las aprobadas en 15 de Agosto de 1877 para la ejecución de los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año, el timbre ó timbres del Estado que dichos documentos deban llevar sean de cuenta de los interesados que los soliciten.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 29 de Septiembre último con objeto de contratar 1.500 pares de zapatos de mujer para uso de las reclusas en la casa-corrección de Alcalá, y autorizada esta Dirección general para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID número 239, correspondiente al día 26 de Agosto próximo pasado.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día 26 de Agosto último, núm. 239, según el cual se contrata la adquisición de 1.500 pares de zapatos de mujer con destino á las reclusas en la casa-corrección de Alcalá, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de pares de zapatos en los plazos y proporciones que se fijan, conformes en material y confección á la muestra que acompaña, al precio de (Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada par de zapatos, expresada en pesetas y céntimos de peseta).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 8 de Octubre de 1892.—El Director general, Antonio Hernández y López.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 178.—27 SEPTIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Isla de los Amigos ó Tonga.

CAMBIO EN EL VALIZAMIENTO DEL CANAL EGERIA, EN TONGATABU.

(Notice to Mariners, núm. 379. Londón, 1892.)

Núm. 946, 1892.—Se han efectuado los siguientes cambios en el valizamiento del canal Egeria, en las proximidades Oeste de Nukualofa:

1.º Una boya de las de canal, pintada á fajas verticales blancas y rojas, se ha fondeado al S. 46º E., á 9 cables de la punta Sur de Atata y al S. 55º W. de Toke-Toke.

2.º La boya cónica blanca de la extremidad NW. de Atata ha sido reemplazada por otra cónica pintada de rojo.

3.º Las boyas cónicas que valizaban los bajos Friday y Johnnie han sido reemplazadas por boyas planas, pintadas de negro.

4.º La boya cónica de la roca Campbell ha sido reemplazada por una boya cónica pintada de rojo.

Carta núm. 604 de la sección I.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (costa Oeste).

NOTICIAS SOBRE LOS RESTOS DEL «ALBATROS», EN LA ENTRADA DE ARGACHÓN.

(A. a. N. núm. 147/887. París, 1892.)

Núm. 947, 1892.—Según comunica el teniente de navío M. Sicard, comandante del torpedero núm. 116, los restos del Albatros se encuentran á pequeña distancia al Este de la boya del Rastey, que valiza la entrada del canal.

Dichos restos, señalados con una boya verde, poco visible, están en la barra, exactamente en la línea de las valizas; está cubierto con tres metros de agua y constituye un verdadero peligro á causa de la dirección del canal que obliga á pasar muy cerca de él.

Carta núm. 136 A. de la sección II.

MAR BÁLTICO

Alemania.

EMPLAZAMIENTO DEL FARO FLOTANTE STOLLERGRUND, EN LA BAHÍA DE KIEL.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 37/1.920. Berlin, 1892.)

Núm. 918, 1892.—El 5 de Septiembre de 1892 ha sido emplazado en su sitio el faro flotante de Stolle-grund.

En tiempos de niebla, una sirena emitirá cada cuarenta segundos dos toques sucesivos de dos segundos de duración cada uno, separados por un intervalo de cinco segundos.

Posición: 54° 30' 18" N., 16° 29' 19" E.

Cualquier buque que haga derrota peligrosa será advertido, por dos toques cortos de la sirena, por otros dos de campana y por señales con banderas.

El faro flotante está pintado de rojo y lleva en cada costado en letras grandes blancas la inscripción STOLLERGRUND.

El palo que lleva la luz termina en un globo negro. En un segundo palo, situado á proa, se iza, cuando pasa un buque, la bandera de los faros flotantes y de los pontones de prácticos.

El mismo día 5 de Septiembre de 1892 fué retirada la boya negra que marcaba el emplazamiento del faro flotante.

Quaderno de faros núm. 84. A. de 1886.

MAR DEL NORTE

Holanda.

RETIRADA DE SU EMLAZAMIENTO LA BOYA DE SILBATO FONDEADA DELANTE DE YJMUIDEN.

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 188/1.356. La Haya, 1892.)

Núm. 919, 1892.—La boya de silbato pintada de rojo que estaba fondeada delante de Yjmuiden ha sido retirada de su emplazamiento el día 10 de Septiembre de 1892.

Carta núm. 802 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Canadá.

VALIZA AL ESTE DEL CABO JOURMAIN (ESTRECHO DE NORTHUMBERLAND).

(Notice to Mariners, núm. 394. Londres, 1892.)

Núm. 950, 1892.—Comunica el comandante del buque de guerra inglés Blake que una valiza con una jaula cuadrangular superpuesta ha sido emplazada al Este del cabo Jourmain en la banda Oeste del estrecho de Northumberland, á 9 cables al N. 25° E. del faro de cabo Jourmain.

Posición aproximada: 46° 10' 15" N., 57° 35' 21" W.

Carta núm. 589 de la sección IX.

El Director, MANUEL PASQUÍN

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 23 premios mayores de los 621 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Table with columns: NÚMEROS, PREMIOS (Pesetas), ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and their corresponding prizes across various locations like Madrid, Santiago, Granada, etc.

En los sorteos celebrados en esta día, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á mano de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Sofía Micaela Gregoria y Gil, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

María Arenas y Peñalver, del id.

Premio tercero.

Paulina Angela Gil y Arrojo, del id.

Premio cuarto.

Filomena Vas y Sánchez, del id.

Premio quinto.

Rafaela Sánchez Pena, del id.

HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 54, por no constar en este centro que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Octubre de 1892.

Ha de constar de 32.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, y distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 1.602 premios de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESETAS. Lists prize amounts from 140,000 down to 2,000 pesetas for various numbers of prizes.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 32.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996, el tercero al 13.093 y el cuarto al 22.303, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero y cuarto, es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, del 13.001 al 13.100 y del 22.301 al 22.400.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Olegario Andrada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 8 de Octubre de 1892.

Large table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Contains 35 entries of burials.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Totals: 26 Varones, 9 Hembras, 35 TOTAL.

Madrid 10 de Octubre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE FOMENTO**Negociado Central.**

Han sido nombrados Escribientes segundos de Obras públicas D. Antonio Porcel y Maeso, D. Leonardo Canseco y García y D. Eulogio Fernández Castrillo; y Ordenanza Conserje, D. Félix Ogazón y Requejo, sargentos propuestos en 27 de Septiembre último por el Ministerio de la Guerra para ocupar dichas plazas.

Madrid 10 de Octubre de 1892.—Por el Jefe del Negociado Central, Flores Calderón.

Tribunal de exámenes para el ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

Continuación de la lista de los Sres. Aspirantes que han de sufrir examen de las materias que constituyen el primer grupo por el orden en que han de verificarlo después de los comprendidos en la relación publicada el 5 del actual.

Sres. Aspirantes no examinados en la anterior convocatoria y que han completado sus expedientes después del 5 del actual:

Número 322 D. Cecilio Hereza y Ortuño.
323 Estanislao Martínez Lorenzo.
324 Aniceto de Castro Fernández.
325 Félix Oliva y Bayona.
326 Miguel Rives Muñoz.
327 Antonio Rodríguez Díaz.
328 Manuel Sánchez Bulnes.
329 Julián Suso Medina.

Sres. Aspirantes que, examinados en la anterior convocatoria, obtuvieron menos de 42 puntos en su calificación:

Número 330 D. José Villora García.
331 Francisco Yáñez García.
332 Isidro Manuel de Uceda y Llacayo.
333 Angel Paz Moreno.
334 Antonio Gil y López.
335 Isidoro Hernández Alonso.
336 Exuperio Muñoz y Martínez.
337 José Sánchez López.
338 Juan Bautista Marconel y Navarro.
339 Venancio Rial Ramos.
340 José Rivera Puerta.
341 José Arenas Rosanes.
342 Diego López Uceda.
343 Manuel Amat y Torres.
344 Francisco Cabronero Romero.
345 Leandro Flores y García Blanco.
346 Antonio Algueró y San Miguel.
347 Antonio Navarro y Cortés.
348 Loredano Suárez y Marín.
349 Angel Oruña Ochoa.
350 Matías Oruña y Olaz.
351 Rafael Zaruza y Cánovas.
352 Hilarión Alfonso Mozas.
353 José Vicente Almeda Agost.
354 José Albisú y Pérez.
355 Antonio Galván y Pavón.
356 Diego Martínez Gallego.
357 José Gilbert Ferrando.
358 José Moreno Villalba.
359 Angel Gracia y Marco.
360 Francisco García Izquierdo.
361 Mariano Casas Agusal.
362 Joaquín F. Cernuda y García.
363 Carmelo Casaña Plaza.
364 Francisco Martínez Castellón.
365 Manuel Ormaechea y Llorente.
366 Benito Taboas Barros.
367 Feliciano Forcada Amezna.
368 Manuel Bermejo y Piña.
369 Antonio Ras Pons.
370 José Sanz Hernández.
371 Gregorio Crespo y Sánchez.
372 Alfredo Canalejo González.
373 José Solana Martínez.
374 Nicomedes Muñoz Icabalceta.
375 Juan Iglesias Huertas.
376 Miguel Vidal y Roca.
377 Juan Pérez Caja.
378 Nicolás Terrón y Tuero.
379 Enrique Parody Gómez.
380 Lutgardo Serrano y Gómez.
381 Faustino Ovelar y Beneyter.
382 Vicente Colera y Ponz.
383 Manuel Domínguez Pérez.
384 Antonio García Barbosa.
385 Francisco Martínez Valenciano.
386 Angel Gómez Díaz de Tudanca.
387 Antonio Jiménez Navarro.
388 Andrés Díaz Jiménez.
389 Raimundo Delgado Garriell.
390 Miguel Martínez Sánchez.
391 Cándido Figueiras Saco.
392 Blas Fayos Domínguez.
393 Antonio García Orea y García Orea.
394 Gregorio García Requena.
395 Eusebio Federico Cosías y Sánchez.
396 Tiburcio Lössada y Vila.
397 Santos Morante y Fernández.
398 Anselmo Sierra Serrano.
399 José Sánchez y Sánchez.
400 Julián Baraona Calero.
401 Manuel Barroeta Sáiz.
402 Manuel Basallo y Valenzuela.
403 Claudio Burgos Antelo.
404 Jesús Cortecero y García.
405 Joaquín Cabedo y Ballester.
406 Luis Serra Oliver.
407 Verísimo Vázquez y Vales.
408 Juan Bautista Toll y Padris.
409 José Antonio Segarra Amella.
410 Amalio Rodríguez Díez.
411 Rafael García y Sanfir.
412 Julián Jiménez González.
413 Adolfo Oncinas de Rilova.
414 Gerardo Matilla Cancelo.
415 Manuel Serrano y Arrabal.
416 Pedro Huete y González.
417 José Lorenzo Souto.
418 Manuel Jávega y López.
419 Marcelino Nuñez y Méndez.
420 Guillermo Ochoa y Fernández.
421 José Lorenzo López.

Número 422 D. Aniceto Toribio y Pulido.
423 Pedro Tonceda Lozano.
424 Pedro Medina Calzada.
425 Ildefonso Dimas Martínez Díez.
426 Francisco Martínez Rojo.
427 Leopoldo Mérida Martínez.
428 Juan Mayol y Amer.
429 Andrés José Blanco Manteca.
430 Eduardo Barril y López.
431 Pedro Domingo de Castro y Ruiz.
432 José Sagra y Cuadra.
433 José Miguel Sánchez Figueroa.
434 Juan Fiteza de Hoyos.
435 Gregorio Espejel y Arroba.
436 Pedro Pablo García Díaz.
437 Manuel García Balsalobre.
438 Baldomero Guezurraga y Garay.
439 José Guisado y Polvorín.
440 Juan Ramírez de Verger y Gómez.
441 José Pérez del Postigo y Nova.
442 Eulogio Picazo Martínez.
443 José Sigüenza Barrón.
444 Juan Pérez y Jimeno.
445 Teodoro Adsuar y González.
446 Vicente Alonso Pérez.
447 Francisco García de Leaniz y Romera.
448 Juan Bautista Gallardo.
449 Antonio Coll y Carbonell.
450 Ambrosio Barcia Sánchez.
451 Juan Carpio Arbol.
452 Feliciano Fernández Somoza.
453 Francisco Guerrero y Ordóñez.
454 Sandalio Salas Menayo.

Señores aspirantes que, examinados en la anterior convocatoria, obtuvieron de 42 puntos inclusive en adelante y que han solicitado nuevo examen del primer grupo para mejorar su calificación:

455 D. Benito Nieves Alonso.
456 Rogelio Romero Salgado.
457 José María Pérez Ledó.
458 Miguel Roldán y Fernández.
459 Amós Loza y Merás.
460 Francisco Cascades Martínez.
461 Rafael Barceló Masanet.
462 Anastasio Jenaro Boyano Cancelo.
463 Carlos Schevarts y Matós.
464 Vicente Ena y Amor.
465 Luis Paniagua de la Torre.
466 Ramón Garzón Sevilla.
467 Arsenio Martínez Alonso.
468 Enrique Martínez y Redondo.
469 Juan de Bengoechea y Uribarren.
470 Emilio Martínez Castilla.
471 Dionisio Carrascosa y Romero.
472 Eusebio Guerrero y Mosqueda.
473 Ricardo Quinteiro Carnero.
474 Luis Andrés Alonso.
475 Eladio Casero y Rui-Matas.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Presidente, Ricardo Catarineu.

Universidad Central.**SECRETARÍA GENERAL***Primera enseñanza.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y en el 3.º del reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 7 de Diciembre siguiente, se proveerá por concurso de traslación las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

PROVINCIA DE MADRID*Escuela de niñas.*

La plaza de Maestra de la Elemental de Horcajo de la Sierra, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL*Escuelas de niños.*

Las plazas de Auxiliar de las Elementales de Santa Cruz de Mudela, Socuéllamos y La Solana, dotada cada una con el sueldo anual de 625 pesetas, conforme á lo dispuesto en el reglamento de 21 de Abril último, que deberá percibir desde la fecha que en el mismo se previene, hasta cuya época sólo disfrutará el haber de 550 pesetas anuales, sin retribuciones ni casa habitación.

La idem de la Elemental de Corral de Calatrava, con el sueldo anual de 500 pesetas, conforme al reglamento de 21 de Abril último, que deberá percibir desde la fecha que en el mismo se dispone, hasta cuya época sólo disfrutará el haber de 412.50 pesetas anuales, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuelas de niñas.

Las plazas de Auxiliar de las Elementales de Alcázar de San Juan y Almagro, dotada cada una con el sueldo anual de 625 pesetas, conforme al reglamento de 21 de Abril último, que deberá percibir desde la fecha que en el mismo se previene, hasta cuya época sólo disfrutará el haber de 550 pesetas anuales, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE CUENCA*Escuela de niñas.*

La plaza de Maestra de la Elemental de Henarejos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 45 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuela de párvulos.

La plaza de Maestro ó Maestra de la de Casasimarro, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la Elemental de Villanueva de la Jara, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, conforme al reglamento de 21 de Abril último, y 125 por aumento voluntario, cuyo sueldo deberá percibir desde la fecha que en di-

cho reglamento se previene, disfrutando hasta entonces el haber de 412.50 pesetas anuales y 212.50 como aumento voluntario, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE GUADALAJARA*Escuelas de niñas.*

La plaza de Maestra de la Elemental de Armallones, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

La idem de la de Valfermoso de Tajuña, con el sueldo anual de 625 pesetas, 55 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA*Escuela de niños.*

La plaza de Maestro de la Elemental de Nieva, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Armuña, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO*Escuela de niñas.*

La plaza de Maestra de la Elemental de Villaminaya, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta capaz y decente para sí y su familia.

Al presente concurso de traslación podrán acudir todos los que desempeñen en propiedad cargos de la misma ó superior categoría dotados con igual ó mayor sueldo que la vacante, dándose la preferencia al hacer las propuestas en primer lugar al mayor sueldo legal disfrutado, y después á la antigüedad en el tiempo total de servicios prestados en propiedad á la enseñanza, conforme á lo prevenido en el art. 63 del citado reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentárselas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el Boletín oficial de la provincia publique este anuncio, y expresar el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten en el distrito de las anunciadas en la presente época de concurso. El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Á las instancias acompañará necesariamente la hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán los interesados, con sujeción á lo que dispone el art. 72 del reglamento, después de certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde se encuentren sirviendo, y con el V.º B.º del Presidente de la misma Junta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1892.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Real Academia de la Historia.

El Sr. Conde de Lonbat ha instituido tres premios, uno de 3.000 pesetas, otro de 2.000 y otro de 1.000, que se habrán de adjudicar antes del 31 de Diciembre de 1893, á los autores de las mejores obras escritas en castellano, é impresas, que traten de la Historia, la Geografía, la Arqueología, la Lingüística, la Etnografía ó la Numismática de la América del Norte.

Encargada esta Academia de adjudicar dichos premios, recibirá hasta 1.º de Noviembre de 1893 las obras cuyos autores quieran optar á ellos, para lo cual se deberán remitir á esta Secretaría dos ejemplares de cada obra, con una nota que indique el domicilio del autor, entendiéndose que éste queda obligado, en caso de obtener alguno de los premios, á enviar de su costa otros cuatro ejemplares á los puntos que se le indicarán, con arreglo á lo prevenido por el fundador.

Madrid 10 de Octubre de 1892.—El Secretario perpetuo, Pedro de Madrazo.

—3

El Sr. Conde de Lonbat ha fundado un premio trienal de 3.300 pesetas que se habrá de adjudicar al autor de la mejor obra escrita en castellano, é impresa, que trate de la Historia, la Geografía, la Arqueología, la Lingüística, la Etnografía ó la Numismática de la América del Norte.

Encargada esta Academia de adjudicar el premio, recibirá hasta 1.º de Septiembre de 1895 las obras cuyos autores quieran optar á él. Para ello se deberán remitir á esta Secretaría dos ejemplares de cada obra, con una nota que indique el domicilio del autor, el cual queda obligado, en caso de obtener el premio, á remitir á su costa otros cuatro ejemplares á los puntos que se le indicarán, con arreglo á lo prevenido por el fundador.

Madrid 10 de Octubre de 1892.—El Secretario perpetuo, Pedro de Madrazo.

—3

Acordado por la Junta directiva del cuarto centenario del descubrimiento de América, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal nombrado para fallar sobre el mérito de las obras presentadas al certamen literario Internacional abierto por el Gobierno de S. M. con objeto de conmemorar aquel glorioso acontecimiento, que ninguna de las referidas obras es acreedora al premio de 30.000 pesetas ofrecido, ni al accésit de 15.000, sin embargo de lo cual merecen recompensa las que llevan los lemas *Plus ultra* y *San Joaquin*, por la diligencia y trabajo que revelan, sobre todo tomando en cuenta la escasez del tiempo concedido para desarrollar el difícil tema propuesto, y que esta recompensa sea de 10.000 pesetas para el primero y 8.000 para el segundo, se avisa á los autores de los trabajos enviados al certamen que, personalmente, ó por medio de sus representantes, se sirvan recogerlos en esta Secretaría, juntamente con los pliegos cerrados en que se hallan escritos sus respectivos lemas; y á los

Sucursal del Banco de España en Guadalajara.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransferible, expedido por esta sucursal en 2 de Mayo de 1889, con el núm. 30, á favor de D. Francisco Guijarro, como testamento de Doña. Lucía Guijarro, consistente en 1.000 pesetas nominales de Deuda amortizable al 4 por 100; se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se publicó este anuncio por primera vez en la GACETA DE MADRID, según determina el artículo 9.º del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

Guadalajara 10 de Octubre de 1892.—El Oficial, Secretario, Antonio Páez. X—627

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Octubre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 40, DÍA 44. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos, series G y H de 100 y 200 pesetas, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 10 DE OCTUBRE DE 1892

Table with columns: FONDO ESPAÑOL, FONDO FRANCÉS. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interi r., Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'90-28'82 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 44'55-44'60 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Octubre de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMÓMETRO, DIRECCION, ESTADO. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 delanoch.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orens., Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Alpacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, St. Je, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 11 de Octubre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orens., Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Alpacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, St. Je, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'68 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Terneras, Carneros, Ovejas, Lechales, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'46 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'34 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 1'26 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Intervenciones, TOTAL, Recaudado en igual fecha del año anterior, Diferencia en este día de menos.

Madrid 11 de Octubre de 1892 —El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA, PESETAS. Rows include Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.— Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora del Pilar (Guindalera).

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 1.ª de abono.—Turno impar.—Casa con dos puertas, mala es de guardar.—El pro y el contra.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El Rey que robó. A las cuatro.—Los Madgyares.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª.—Turno 3.º.—En plena luna de miel.—La escuela del matrimonio. A las cuatro y media.—Los pantalones.—El hombre de mundo.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª.—Función 9.ª de abono.—Turno 2.º.—La Romántica.—Los vestidos de la cena. A las cuatro y media.—Turno 2.º.—La misma.

TEATRO DE APÓLO.—A las ocho y media.—La baraja francesa.—El monaguillo.—Los de Cuba!—La Czarina. A las cuatro y media.—La Czarina.—Las campanadas.—El monaguillo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los secuestradores.—Bodas de oro.—El hijo de su Excelencia.—El Gran Capitán. A las cuatro y media.—La trompa de casa.—La madre del cordero.—Salvador y Salvadora.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y ocho y media.—Dos grandes funciones de verdadera atracción.—Beneficio en la de la tarde del clown Limas.—Primera parte: ocho números. Segunda: las célebres nadadoras francesas hermanas Bonett en el grandioso espectáculo acuático. Tercera: «La feria de Sevilla», con dos becerros, en el último la pantomima «El doctor y el enfermo». Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes y variadas funciones, tomando parte en ambas Mme. y Mr. Rofix; el saltador ruso Mr. Alexandre; Miss O'Brien, y los hermanos americanos Mrs. Marx. Entrada general, 50 céntimos.